

vincia de Santo Domingo, se pague á los generales Pedro Valverde y Lara y Eusebio Pereyra, respectivamente, la suma de *treinta* pesos mensuales.

La presente Resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la Sala de sesiones del Congreso Nacional, á los 27 días del mes de Abril de 1888; año 45 de la Independencia y 25 de la Restauración.

El Presidente.—Enrique Henriquez.— Los Secretarios.— Leovigildo Cuello.—F. Leonte Vásquez.

Ejécútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 8 días del mes de Mayo de 1888; año 45 de la Independencia y 25 de la Restauración.

El Presidente de la República,

U. HEUREAUX.

Refrendado:—El Ministro de Hacienda y Comercio.—J. J. Julia.

---

Núm. 2634.—RESOLUCION del C. N. disponiendo que por la Administración de Hacienda de Santo Domingo se pague á la viuda del benemérito ciudadano Francisco Fauleau, veinte pesos mensuales.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Oida y acogida la moción presentada por varios Diputados, por la cual piden á este Alto Cuerpo señalar una módica pensión á la viuda del benemérito ciudadano Francisco Fauleau, en atención á los méritos y servicios que este ciudadano prestó á la República;

Considerando: que es un deber del Estado amparar á las viudas y huérfanos de aquellos que consagraron su vida al servicio de la Patria,

RESUELVE:

Art. 1º Que por la Administración de Hacienda de Santo Domingo, se pague á la viuda del benemérito ciudadano Francisco Fauleau, en clase de pensión, la suma de *veinte pesos* mensuales.

Art. 2º La presente Resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, á los 27 días del mes de Abril de 1888; año 45 de la Independencia y 25 de la Restauración.

El Presidente.—Enrique Henriquez.— Los Secretarios.—Leovigildo Cuello.—F. Leonte Vásquez.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 8 días del mes de Mayo de 1888; año 45 de la Independencia y 25 de la Restauración.

El Presidente de la República,

U. HEUREAUX.

Refrendado:—El Ministro de Hacienda y Comercio.—J. J. Julia.

---

Núm. 2635.—RESOLUCION del P. de la R. elevando la oficina de Correos de Sánchez á la categoría de Administración Principal para el servicio interior y de cambio para el internacional.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División del Ejército Nacional y Presidente de la República.

Atendiendo á la importancia y desarrollo del movimiento postal de la Agencia de Correos de Sánchez, así como á la necesidad en que se encuentra de sostener comunicación directa con el Exterior;